



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 268-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 18 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 273-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS; Informe N° 00194-2022-MDS/A-GM-GDS; Informe N° 00386-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001175; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 80° numeral 4.4 y 4.5 señala que los gobiernos locales deben gestionar la atención primaria de salud y realizar campañas locales de medicina preventiva.

Que, la Promoción de la Salud, es una piedra angular de la atención primaria de salud y una función esencial de salud pública, el fundamento de su desarrollo se materializa en la eficiencia con que reduce la carga de morbilidad y mitiga el impacto social y económico de las enfermedades, dándose un amplio consenso en cuanto a la relación existente entre promoción de la salud, desarrollo humano y económico. por lo tanto, es la estrategia clave del mejoramiento de los factores determinantes de la salud y la equidad, considerando aspectos sociales, culturales, ambientales, etc., tanto para el individuo mismo, como para toda la sociedad.

Que, con Informe N° 273-2022-MDS-A-GM-GDS-SPS emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales presenta el Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SOCABAYA", con un presupuesto de S/ 7,150.00 Soles (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 Soles), teniendo como objetivo general promover una educación preventiva de salud en los vecinos del distrito de Socabaya. Por lo que la Gerencia de Desarrollo Social solicita la disponibilidad presupuestal con Informe N° 00194-2022-MDS/A-GM-GDS.

Que, con Informe N° 00386-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001175 por la suma de S/ 7,150.00 Soles (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SOCABAYA".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021, se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SOCABAYA", presentado por la Sub Gerencia de Programas Sociales, a través de la Gerencia de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/ 7,150.00 Soles (Siete mil ciento cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programas Sociales, para que a través de la Gerencia de Desarrollo Social, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo "PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SOCABAYA", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PROMOCIÓN DE LA SALUD EN SOCABAYA", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

